to por too sobre le catris la le lanacio Cameravi Lafarme, co



cien, 15,54.-Liquido,

ción de los mismos en grupos y cates | 2,826, [3,-1,653,94,-1 por

sobre inclusion, exclusion a cisalica . If the istone,

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Dichos perjudicados son:

iosé Loscem señora vorda

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Bolictinas Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margali, 12

TELEFONO 13587, -APARTADO 1.089 HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48.

Particulares —En esta Capital, llevado a domicilio: mes, pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera e Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN,

Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe deltiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

TRIBLYAL ECONOMI

Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial: linea o fracción. . Idem judiciales: linea o fraccion...... Idem oficiales: linea o tracción....... Idem particulares: linea o fracción 2,00

Número suelto: 50 centimos x:::::::::::::: A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

La cobranza del impuesto de Cédulas personales correspondiente al año actual, dará comienzo en el partido judicial de Colmenar Viejo el próximo día 1 del mes de septiembre.

Lo que para conocimiento general de los contribuyentes se anuncia.

Madrid, 22 de agosto de 1934.-El Secretario, Sinesio Martínez.

La cobranza del impuesto de Cédulas personales correspondiente al año actual dió comienzo en el partido judicial de Torrelaguna el pasado día 21 de agosto.

Lo que para conocimiento general de los contribuyentes se anuncia.

Madrid, 28 de agosto de 1934.-El Secretario, Sinesio Martínez.

CCCOMM

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de transformación del antiguo horno de vidrio en pabellón de exposiciones y obras complementarias en la Escuela de Artes industriales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 145.044,48 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Socledad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los senores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 7.252,22 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 14.504,44 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de septiembre de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo

señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto 381 del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamarión al-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1934.-El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de transformación del antiguo horno de vidrio en pabellón de exposiciones y obras complementarias en la Escuela de Artes industriales»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación pará contratar las obras de transformación del antiguo horno de vidrio en pabellón de exposiciones y obras complementarias en la Escuela de Artes industriales. anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de

Madrid, ... de ... de 193... Firma del proponente.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro, durante dos años, de algodones, gasas y vendas variadas, con destino a la Beneficencia municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a 1eclamación alguna, y se tendrán por deschadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de agosto de 1934.-El Secretario, M. Berdejo.

((((A))))

-meira observan leb and (O.-637)

JURADOS MIXTOS DE OFICI-NAS DE MADRID

Don Julio Gil Lizandra, Vicepre-sidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Despachos y Oficinas, de l

Madrid, y en el expediente sobre reclamación de devengos, seguido en este Jurado Mixto, entre partes: como demandante, don Félix Fresno Arnáiz, y como demandado don Ignacio Olague Videla, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Madrid, a 5 de junio de 1934. Yo, Julio Gil Lizandra, habiendo visto como Vicepresidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Despachos y Oficinas de Madrid, ante la Ponencia de juicios, en su sección de Oficinas, el expediente promovido por Félix Fresno Arnáiz, de treinta y seis años, casado, con domicilio en Madrid, calle de las Delicias, número 21, contra Ignacio Olague Videla, patrono del gremio de cafés y restaurantes, residenciado en la misma localidad, calle de Velázquez, número 69, sobre reclamación de Devengos, interpuesta por el primero el 7 de mayo de 1934,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Olague a que, f'rme que sea esta sentencia, abone a Félix Fresno la suma de novecientas sesenta y ocho pesetas con treinta y un céntimos, importe de sus devengos y horas extraordinarias.

Y siendo desconocido el domicilio de don Ignacio Olague Videla, y para que sirva de notificación al mismo y pueda ejercitar dentro del plazo el derecho que le concede el art. 70 de la lev de Jurados Mixtos, he acordado la publicación de este edicto en el presente periódico oficial.-El Secretario (firmado).-El Vicepresidente, Julio Gil. *

CAMARA OFICIAL DE LA PRO-PIEDAD URBANA DE LA PRO-VINCIA DE MADRID

-«««»»»

En cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del artículo 25 del Reglamento definitivo de Cámaras de la Propiedad Urbana, aprobado por Real decreto-ley de 6 de mayo de 1927, hoy Ley de la República de 9 de septiembre de 1931, se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de esta provincia, que durante los diez primeros días del próximo mes de septiembre, estarán expuestos en el domicilio social de esta Cámara, las listas electorales que forman el Censo de esta Corporación, admitiéndose durante este tiempo y segunda decena del mismo mes las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los mismos en grupos y categorías, que se presentaren.

Las horas de exposición de dichas listas serán de cinco a ocho de la tarde, todos los días laborables.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, José Galán y Alvarez Cascos (A.-2.096)

TRIBUNAL ECONOMICO AD-MINISTRATIVO DE LA PRO-VINCIA DE MADRID

En la reclamación interpuesta ante este Tribunal Económico Administrativo provincial por don Manuel Martinez Franco, en representación de La Constructora Madrileña, S. A., referente a la contribución industrial que la corresponde satisfacer por el concepto de contratista, este Tribunal ha acordado, en sesión del día 12 de junio último, en primera instancia, confirmar el acto administrativo recurrido, desestimando en su consecuencia la reclamación de que se ha hecho mérito en razón a las consideraciones que se expresan en la resolución dictada.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra la resolución que se le notifica puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince dias.

Madrid, 8 de agosto de 1934.—El Secretario, P. O. (firmado).

(Núm. 2.101)

En la reclamación interpuesta ante el Tribunal económico administrativo de esta provincia, por don José López Rodríguez, referente a la contribución industrial, el Tribunal acordó en sesión de fecha 6 de octubre de 1933, en primera instancia, confirmar el acto administrativo recurrido, destimando en su consecuencia la reclamación de que se ha hecho mérito, en razón a las consideraciones que se expresan en la resolución dictada.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, en virtud de lo dispúesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 20 de julio de 1924, advirtiéndole que contra la resolución que se le notifica puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico administrativo central en el plazo de quince dias.

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Secretario, P. O. (firmado).

(Núm. 2.099)

La Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento del fallo dictado por este Tribunal en reclamación económico administrativa promovida por don Ignacio Poy Dorrego, contra acuerdo de aquella Dependencia, en expediente de denuncia contra la Sociedad Bacharach Hermanos, S. L., ha practicado las siguientes:

Liquidación de baja

Tarifa 1.4, título II, art. 5.3 y 10, apartado H).—Mayo 1930 a 31 de diciembre de 1931.—Importan las cuotas propuestas 4.480,67 pesetas.— Provisional, 1.547,61; 1.285,12.--2.826,73.—1.653,94.—1 por 100 retención, 16,54.—Líquido, 1.637,40.— Multa del tanto de la cuota, 1.637,40. 30 por 100 para el denunciante, pesetas 491,92.—Resto para el Tesoro, 1.146,18 pesetas.

Liquidación de alta Tarifa 1.4, título II, art. 5.° y 10, apartado H).—Mayo de 1930 a 31 de diciembre de 1931.—Importan las cuotas propuestas, 4.480,67 pesetas. Provisional, 1.547,61; 1.285,12.—Pesetas 4.286,73.—1.653,94.—1 por 100 retención, 16,54.—Líquido, 1.637,40. Multa del tanto de la cuota, 4.436,86. Total a ingresar, 6.073,26.

Distribución de la multa 30 por 100 para el denunciante, pesetas 1.330,76.

70 por 100 para el Tesoro, 3.105,10. Y no habiendo podido efectuar la notificación de las preinsertas liquidaciones en el domicilio de la Sociedad interesada, e ignorándose su paradero, se efectúa dicha notificación por este edicto, con arreglo a lo previsto en el art. 37 del Reglamento de Procedimientos, en las reclamaciones económico administrativas, con advertencia de que contra las liquidaciones citadas puede interponerse reclamación ante este Tribunal en el plazo de quince días, contados desde la publicación de las mismas en los periódicos oficiales.

Madrid, 6 de agosto de 1934.—Por orden (firmado).

(Núm. 2.100)

AYUNTAMIENTOS

VILLACONEJOS

El apéndice al Registro lista de edificios y solares de este termino, que ha de servir de base al padrón de dicha riqueza en el próxim año 1935, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quinde días, para oir reclamaciones pues rasado dicho plazo no se admitirá inguna, por justa que sea.

Villaconejos, a 14 de agosto de 1934.—El Alcalde, Nicolás de Bias. (X - 456)(Núm. 2.127)

CARABANCHEL BAJO

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1935, oueda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para admitir las reclamaciones que comra errores aritméticos, duplicidades o de copia puedan formularse por los con-

Carabanchel Bajo, 13 de agosto de 1934.—El Alcalde, A. Brue. (Núm. 2.119)

FRESNEDILLAS

(X.--458)

El apéndice al padrón de la riqueza urbana correspondiente al año actual, se expone al público durante diez días para oir reclamaciones.

Fresnedillas, 11 de agosto de 1934. El Alcalde, Aniceto Cabrera.

(X. -439) (Núm. 2.116)

CAMPO REAL

Aprobadas por este Ayuntamiento las correspondientes Ordenanzas de exacciones de los arbitrios de puestos públicos y plaza del mercado, arriendo de cerros concejiles, aprovechamiento de aguas de las vegas, almotacenia y repeso, cementerio, casamatadero, voz pública y sello municipal, impuesto sobre gas y electricidad, guardería rural, 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de riqueza urbana, 20 por 100 sobre las cuctas

de contribución industrial, recargo municipal sobre la contribución industrial y 16 por 100 sobre la contribución territorial, incluídos en el anteproyecto de Presupuesto municipal del año próximo 1935, se anuncia que las mismas se hallan expuestas al péblico en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo tiempo serán admitidos las reclamaciones que se formu en por los interesados legítimos, segúi dispone el artículo 322 del Estatuto mu-

Campo Real, ... de agosto de 1934. El Alcalde, Enrique Vega.

(X.-457)(Núm. 2.124) SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión de Hacienda y Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento por espacio de dieciséis días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de agosto de 1934.—El Alcalde, P. Colmenar.

(X,-460)(Núm. 2.115)

BECERRIL DE LA SIERRA

Al siguiente día, transcurridos veinte, contados desde aquel en que se inserte este anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia, horas de diez a doce, en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, se celebrarán las subastas de pastos en arriendo para el año forestal de 1934-35, y con sujeción a los oportunos pliegos de condiciones de las siguientes fincas:

Alto del Hilo, Cabeza Mediana, Dehesa del Berrocal y praderas, y Gargantilla con sus agregados.

Becerril de la Sierra, a 28 de agosto de 1934.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

(O - 638)(Núm. 2.236)

ALPEDRETE

Por don José María de la Vega se ha solicitado de este Ayuntamiento las parcelas 84, 86, 88 y 90 del plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa, por don Julián Merino Cambero, un trozo de terreno sobrante de vía pública, de 1.068 metros cuadrados, al sitio Eras de Arriba, por don Eduardo Balandús Blasco, otro trozo de terreno sobrante de vía pública, al sitio Cuesta del Apeadero, de 572 metroc cuadrados, y por 'a Sociedad de Adoquineros Unión de la Siera, otro trozo de terreno también sobrante de vía pública al sitio Pozuela, de 375 metros cuadrados; todo ello a los fines de edifica-

Alpedrete, a 27 de agosto de 1934. El Alcalde, Valeriano Balandín.

(Núm. 2.233) (O. -639)

-KKKRNNA-

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11 Don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de instrucción número 11 de esta capital,

Por el presente se hace saber a los perjudicados que después se indicarán que por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial, en sentencia dictada en el sumario seguido por hurto contra María del Valle Michilini e Ignacio Gutiérrez Lafuente, con el número 792 de 1930, en el extinguido Juzgado del Congreso, se ha condenado a dichos penados a que man-. comunada y solidariamente les indemnicen en la parte proporcional del valos de las letras de metal que de su propiedad les fueron sustraídas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Dichos perjudicados son: Eulalia Sánchez, José Loscea, señora viuda de Cerezo, Fausto Algora, Enriqueta Segundo, Vicente N., Francisca Jorda, Francisco Bergamín, Catalina Aguña, Dolores Urbina, Pablo Fernández, Eloy Pérez, Florencio Rodríguez, Elvira Robles, Alfonso Navarrete, Ramón Cortés, Dionisio García, Mauricia González, Dolores Escribano, Mariano Alvarez, Simón Núnez, Joaquín Jiménez, Carlos Buendía, El Carmen, Francisco Moreno, Robustiano Sanz, José Andrés, Pedro Sanz, Francisca Illescas, Esteban Asanza, Jesús López, Eustaquio Mateos, señora viuda de Alvarez, Vicente Jiménez, José Llorent, Ciriaco Sánchez, Cándido Bura, Serafin Avcart. Asunción Ruiz, Teresa Rubio, Rita Corostola, Juan Martínez, Domingo Cid, Ibba Cobbato, Pedro San Román, Victoria Aladeaiturriaga, Clara Echenique, Constantino Leila, Angel de Fausto, Francisco Sanz, Felipe Sanz, Manuel García Sanchís, Nicolasa Casla, Juan Manuel Muñoz, Aurora Montoto, Ramón Martínez, Pedro José Villalva, Juan Castizo, Amparo Vázquez, Manuel Frías, Felipe Prieto, Gregorio Ugena, José Trías, Marcos Beatto, José Ramos Martín, Julián Fuertes, Petra Planco, Encarnación Suárez, Miguel Sáinz, Visitación Patillo, Ceferino Sánchez, Joaquina Villacampa, Andrés Yague, María Sola, José Luis Ibarrondo, Victoria Muñoz, María Luengo, María Corostola, Crescencia Valero, Telesforo González, Víctor Fominaya, Ramona Lage, Antonio Rivera y Martín Ayala.

Dado en Madrid, a 7 de agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Francisco de André.—Felipe de Arín.

(Núm. 2.104)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de treinta mil pesetas e intereses hecho a don Jesús Camarero Sanz en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con ha rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una parcela de terreno en término de Vallecas, al sitio de los Olivares, próximo al Puente de Vallecas, que linda: por su frente, al Sur, en línea de diecisiete metros, con la calle de Emilio Ortuno, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por el fondo, al Norte, en línea de diecisiete metros setenta centímetros, con otra calle

nueva abierta sobre estos mismos terrenos sin nombre aún, y por la derecha entrando, al Este, y por la izquierda, al Oeste, en línea de dieciséis metros veinte centímetros cada una, linda por la primera con terrenos de que se segregó esta parcela y la segunda con la calle del General Ampudia.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno. Lo que se hace público por el pre-

sente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

(A.—2.005)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de divortio seguidos a instancia de doña Antonia Bonet Revelló, representada por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Domingo Mir y Dorich y el Ministetto Fiscal, se dictó por este Juzgado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor de la Serna. Madrid, 19 de julio de 1934. Ei anlerior oficio únase a los autos de su tazón, teniendo en cuenta su resultado y las razones que se alegan en el escrito que antecede, se admite la demanda de divorcio interpuesta por doña Antonia Bonet Rosello, y de ella se confiere traslado con emplaramiento al demandado, don Domingo Mir y Dorich, que por su ignorado paradero será emplazado cor medio de edictos, que se insertarán en el Boletin Oficial de esta recvincia y Gaceta de Madrid», fijándose otro en estrados de este Juzgado y a! Mil'isterio Fiscal, para que, en e térmno de veinte días, comparezcan y C ntesten dicha demanda. La mando y firma su señoria, doy fe.—Vicento

de la Serna.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados se encuentran puestas de manifiesto en Secretaria.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Domingo Mir, mediante a desconocer su actua domiclio y paradero y para su insección en el Boletin Oficial, expido la presente, en Madrid, a 9 de agosto de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.

(C.- ·393)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, a instancia de doña María de Frutos Calvo, contra doña Ramona Fernández Camposorio, sobre pago de ocho mil quinientas pesetas de principal, ciento setenta pesetas, intereses vencidos y costas, en los cuales se embargó a la ejecutada

Un solar situado en la calle de Juan Pantoja, número quince, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad. en el Extrarradio, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, que tiene la figura de un trapecio, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, o fachada, linda con la calle de Juan Pantoja, en seis metros de línea; al Sur, o testero, con casa de don Abdón García, de la calle de Carnicer, en línea de seis metros un centímetro; al Este, o medianería izquierda entrando, con casa de don Benigno Baños, en veinticuatro metros y treinta centímetros de línea, que es perpendicular a la fachada, y al Oeste, o medianería derecha, con solar de don José González y González, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y dos decimetros, y que es perpendicular a la fachada. Su superficie en proyección horizontal es de ciento cuarenta y seis metros y dieciséis centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos ochenta y dos pies y cincuenta y cuatro décimos cuadrados. Dentro de esta finca hay construída una casa con fachada a la calle de Juan Pantoja, que consta de planta baja, distribuída en cuatro cuartos y piso principal con una sola habitación, ocupando roda ella una superficie de ciento catorce metros y noventa y seis decimetros cuadrados, estando destinado a patio el resto de la superficie del so-

En cuyos autos se ha dictado la si-

Providencia

Juez señor Villar.—Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El anterior escrito, con el mandamiento que la acompaña, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita y lo prevenido en el ar-

tículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber la existencia y estado de la ejecución al acreedor posterior, don Emilio Ramos Rodríguez, en el domicilio que se indica, para que si le conviniere intervenga en el avalúo y subasta de la finca embargada en este procedimiento y líbrese nuevo mandamiento al señor Registrador de la Propieded de Occidente para que certifique de lo que en sus libros aparezca respecto a titulación de dominio de la finca referida.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para que sirva de notificación al acreedor posterior don Emilio Ramos Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. H., (Firmado.)

V.º B.º El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—2.091)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino número tres de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Josefina Barrantes Abascal, contra don Simón Bretón Bajo, para la efectividad de un préstamo de treinta y un mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en esta capital, tercera zona

del Ensanche, barrio del Gasómetro, distrito de la Inclusa, demarcación de la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, que consta de cinco plantas, a saber: baja y cuatro pisos más, distribuídas en cuatro cuartos cada una; también tiene dos patios para luz y ventilación

tios para luz y ventilación. Linda por su frente, al Sur, en línea de once metros, con el paseo del Canal; al Oeste o izquierda entrando, en longitud de veintiocho metros veinticinco centímetros, con el paseo de la Esperanza; al Este o derecha, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros, y por el Norte o fondo, en longitud de diez metros, con resto del solar de que se segregó el que ocupa esta casa.

Comprende una superficie de doscientos sesenta metros sesenta decimetros, equivalentes a tres mil trescientos cincuenta y seis pies y setecientas ochenta y cinco milésimas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretara del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—2.092)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en la rieza separada de adopción de medidas preceptuadas por el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del seguido a instancia de doña Antonia Bra et Roselló, representada por el Procurador señor Bañegil, contra don Domingo Mir Dorich, se dictó por este Juzgado la siguiente

Providencia Juez, señor don Vicen'e de la Serna. Juzgado de primera instancia número 20. Madrid, 13 de agosto de 1034. Dada cuenta: Con el piecedente testimonio se ha por formada la correspondiente pieza separaça de v urra que tengan lugar la adopción de las medidas que preceptúa el ar-Meulo 44 de la ley de Divorcio, se senaia el día 3 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, citándose al demandado don Domingo Mir Dorich por medio de edictos, que se insertarán en la «Gace a de Madrido v Boletin Oficial de esta provincia y sitio público de costumbre. Lo mandó v firma su schorfa, loy fe.—Vicente de la Serna —Ante m!, Licenciado, digo Ricardo A'e-

Y para que le sirva de citación en forma, mediante a ser desconocido su incual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, e g de agosto de 1934.—El Secretarió. F. U. Risarro Alemany.

(C.--3°4)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número siete, de esta canital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Julio Danvila y Rivera, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra don Luis Miquel

y Rodríguez de la Encina, también mayor de edad y de la propia vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de catorce mil ochocientas noventa y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por tener la calificación jurídica de bienes muebles el siguiente crédito:

Un crédito de doscientas veintiocho mil setecientas una pesetas, a favor de don Luis Miquel y Rodríguez de la Encina, contra la Sociedad anónima mercantil denominada «Editorial Fulmen», Compañía Anónima, domiciliada en Madrid en la calle de Narváez, número setenta, en cuya Sociedad consta en el libro de cuentas corrientes con un saldo superior a esa cantidad, valorado dicho crédito pericialmente en cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto

bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las cinco mil pesetas del avalúo, que es el tipo de venta.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que el informe de valoración pericial estará de manifiesto en Secretarfa hasta el día de la subasta para que puedan examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial, Joaquin Argote (Firmado.)

(A.-2.007)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, v en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente lev Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña María Navarro Gallardo, contra don Angel Trapote Angulo, sobre reclamación de un prédito hipotecario de doce mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento la siguiente

Finca urbana

Casa situada en Madrid, y su calle de la Palma Alta, señalada con el número once moderno y veintiséis antiguo de la manzana cuatrocientos cuarenta y tres. Linda al Este, o izquierda entrando, con la casa número nueve

de la calle de la Palme; al Sur, o testero, con las casas números seis y ocho de la calle de San Vicente; al Norte, o fachada, con la calle de la Palma, y al Oeste, o derecha, con la casa número trece de la calle de la Palma. Su planta afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, cuyas dimensiones son como sigue: la fachada de la calle mide catorce metros; el lindero de la derecha, veintisiete metros y tres centímetros; el testero está formado por tres rectas que miden siete metros y catorce centimetros, un metro y veintinueve centímetros siete metros y nueve centímetros, y el lindero de la izquierda mide veintiséis metros y treinta y tres centímetros. La superficie del solar que ocupa la indicada casa mide trescientos sesenta y siete metros y cuarenta y seis decimetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos treinta y dos pies y ochenta y dos décimos también cuadrados. Consta la casa de planta de sótanos, baja, principal v segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguien-

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas dieciocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, P. S., (Firmado.)

V.* B.* El Juez de primera instancia. interino, (Firmado)

(A.—2.093)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramita expediente de apremio a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en su propio derecho, contra don Ignacio de Torres Santiago, sobre provisión de fondos, en cantidad de tres mil quinientas pesetas, habiéndose acordado en providencia del día de ayer la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados al deudor en dos lotes, distribuídos en la forma siguiente:

Primer lote

Un automóvil, marca «Buick», conducción interior, matricula de Pontevedra, número dos mil ochocientos treinta y cinco, de veintiún HP., valorado pericialmente en tres mil pesetas.

Segundo loie

Diferentes muebles de casa, valorados en total en la cantidad de mil novecientas quince pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen:

Que el tipo de venta para cada uno de los lotes que quedan expresados será el de la valoración pericial y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de venta del lote a que se haga licitación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo.

Que el automóvil se encuentra depositado en poder de don Ventura Miera, domiciliado en la calle de Martín de los Heros, ochenta y cuatro, y los bienes muebles en poder del mismo deudor, señor Torres, que tiene su domiclio en el paseo de Rosales, número setenta y ocho.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta v cuatro.

> El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote (Firmado.) (A.--2.000)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de declaración de herederos abintestato de doña Inés Landeras y de la Torre, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, de cincuenta y seis años de edad, de profesión sus labores, soltera, natural de Oropesa (Toledo), e hija natural de Celestino Landeras y de la Torre, que falleció en esta ciudad, y en su domicilio de la calle Mayor, número 9, piso segundo, el día 25 de diciembre de 1928, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de veinte días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 14 de agosto de 1934.-El Secretario, Hilario Das go. Visto bueno: El señor Juez, Anselmo Herrero. (C.-382)

(Núm. 2.120)

JUZGADOS MUNICIPALES

SAN MARTIN DE VALDE. **IGLESIAS**

Don Daniel Rodríguez Pérez, Juez municipal de San Martín de Valde. iglesias, partido del mismo, provincia de Madrid,

Por el presente, y hallándose vacante la plaza de Secretario Suplen. te de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el ar. tículo sexto del Decreto de 31 de ene. ro de 1934, comprendido en la clase C), entre los de población de censo inferior a 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempe. ñen Secretarías de la indicada clase puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de pri. mera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Ma drid» y Boletín Oficial de la provin-

La retribución será los derechos de Arancel, y este pueblo consta de un censo de población de 4.149 habitantes de hecho y 4.237 de derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 1 de junio de 1934.—P. S. M., (firmado).—Daniel Rodríguez. (Núm. 2.058)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNI CION DE MADRID

ANUNCIO

El día 20 de septiembre, a las once horas y en el local del Regimiento de Zapadores-Minadores (Cuartel & la Montaña), se reunirá esta Junia para la compra directa y libre de los artículos correspondientes a la adquisición mensual.

Los pliegos de condiciones, calidades y características, así como las muestras de los artículos que permitan asegurarse del minimun de cardad y rendimiento, estarán expuesos en la Secretaría (Parque de Intenden cia de Madrid), todos los días laborab'es, de diez a trece, para que pue dan examinarse por los que desern tomar parte en la licitación.

Las proposiciones podrán entregase en la Secretaría de la Junta, desie la fecha del anuncio, todos los dias hábiles, durante aquellas horas, has ta el anterior a la reunión y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro son los que figuran en las tablillas de anuncios. en las que también se exhibe el modele de proposición escrita.

Madrid, 29 de agosto de 1934-De O. de S. S., el Secretario, Right do Fe.

(0.-635)

FORTUNA,

Han sufrido extravío dos acciones de la S. A. La Fortuna, números 2.999 y 3.000, pertenecientes a don Federico Yubero Bernabé.

Se agradecerá a la persona que las encuentre haga entrega de ellas en el domicilio de dicha Sociedad, sito en esta capital. en el paseo del Coronel Montesinos, número 34.

Imp. Provincial.-Doctor Esquerde, 54

BOLFIN



FIGIAL

PROVINCIA

SUPLEMENTO al número 208, correspondiente al día 30 de agosto de 1934

GOBIERNO CIVIL

Don Manuel de Landecho Allendesalazar, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, accidental, hago saber:

Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 14 de agosto de 1934 una solicitud pidiendo la propiedad de cien pertenencias de una mina de mineral de petróleo, cuyo expediente tiene el número 1.204, que tendrá por nombre «Ruperto», sita en el paraje Cerro Gordo, término municipal de Villaconejos.

Designa las 100 pertenencias que

solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el taladro artesiano que existe en el paraje denominado Cerro Gordo, del término municipal de Villaconejos, y desde él, en dirección Norte, se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 500 metros; de segunda a tercera, al Sur, 1.000 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 1.000 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 1.000 metros, y de quinta a primera, al Este, 500 metros, quedando así cerrado de las cien pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos se refieren

al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por decreto del Excelentísimo señor Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la del Ayuntamiento de Villaconejos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de agosto de 1934.-Manuel de Landecho.

(Núm. 2.175)

-((((()))))-DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

SECCION PROVINCIAL DE AD-MINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Debiendo los Ayuntamientos de esta provincia consignar en los presupuestos ordinarios respectivos que formen para el próximo ejercicio de 1935, la cuota que les corresponda

para satisfacer los gastos de Administración de Justicia, se recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de las Municipalidades cabeza de partido, la obligación que tienen de convocar (con toda urgencia dado lo avanzado del año) la Junta de la Agrupación forzosa formada a este fin para confeccionar y aprobar el oportuno presupuesto para satisfacer los expresados gastos de Administración de Justicia, cuyo presupuesto habrá de tramitarse en la forma que se previene para los ordinarios municipales en las disposiciones que rigen en la materia en lo que sean aplicables a este caso, remitiéndolos a la sanción de esta Delegación de Hacienda en el momento procesal oportuno todo ello de conformidad con lo resuelto en la Real orden de 21 de agosto de 1924 ("Gaceta" del 24).

Ahora bien; recuerda asimismo esta Delegación de Hacienda que los presupuestos de esta índole deben contener todos los gastos que venían figurando en tales presupuestos y no tengan naturaleza estrictamente cancelaria, tales como casas-alojamientos, haberes de médicos forenses, asignaciones de material, de diligencias es-

peciales, etc., etc.

Por último, este Centro llama la atención de las Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos de esta provincia para satisfacer los gastos de Administración de Justicia, de que en los Presupuestos que formen deben incluir como haberes del médico forense los que se les reconoce por el artículo 4.º del Decreto de 17 de junio de 1933 y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 28 de agosto de 1934.-E! Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.

(Núm. 2.247)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.- Negociado de Higiene

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interpuesto éste por doña Francisca Hernández Granelli, contra providencia de esta Dirección general, de fecha 15 de julio último, imponiéndole una multa de veinticinco pesetas, por recibir clandestinamente, en su domicilio, calle del General Arrando, número 3, piso primero, de esta capital.

Madrid, 15 de agosto de 1934.-El Director general, J. Valdivia.

Por orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, de 13 del actual, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 29 de octubre de 1889, y a virtud de expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Hijosa Manso, contra providencia de mi Autoridad, que le impuso la multa de 25 pesetas, por ejercer la prostitución clandestina, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 15 de agosto de 1934.—El Director general, J. Valdivia.

Por orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de 13 del actual, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 29 de octubre de 1889, y a virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Hernández Granelli, contra providencia de mi autoridad, que le impuso la multa de 50 pesetas, por ejercicio clandestino de la prostitución, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFI-CIAL de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, a 15 de agosto de 1934.— El Director general, J. Valdivia.

---((((()))))

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mónico Fernández Toledano, en nombre de don Martin González Herrero, contra don Manuel Salazar, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que componen la industria de Mercería propiedad del demandado, sita en esta capital, en la calle de las Delicias, número 35, donde se encuentran depositados los embargados, y habiéndose señalado para el acto de dicha subasta el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la subasta tendrá lugar por primera vez el día señalado, por el tipo de ocho mil veintiuna pesetas con treinta céntimos en que ha sido tasado, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que el remate deberá verificarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de celebrado éste.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará con antelación, por lo menos, de ocho días, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S.,

Emilio Esteban

Humberto Llorente (A.-2.008)

JUZGADO NUMERO 16

El luez de primera instancia,

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por la Compañía de Seguros La Preservatrice, contra don Facundo López Ayuso, para la efectividad de un crédito de diecinueve mil seiscientas catorce pesetas y cincuenta y

siete céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito,

que es:

Hotel situado en el término municipal de Canillas, construído recientemente en los lotes números uno y dos, letra D y uno, dos y parte del tres, letra E de la manzana ochenta y cuatro de la Ciudad Lineal. Consta de una sola planta, cuyo suelo se encuentra elevado de la rasante cuarenta centímetros, y que mide nueve metros y treinta centímetros de frente por nueve metros y treinta centímetros de fondo en la fachada izquierda, y diez metros y setenta centimetros en la de la derecha, con tres salientes: uno en la principal, de tres metros por uno ochenta, que constituye el mirador del comedor, otro de tres metros y veinte centímetros por uno veinte en la de la derecha, correspondiente a parte del porche de entrada, y otro de cuatro metros y setenta centímetros por uno cuarenta en la posterior, ocupado por el cuarto de baño, retrete de servicio y lavadero. La superficie total de la finca, o sea de la parcela de terreno en que está construído dicho hotel, es de mil ochocientos cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil doscientos cuarenta y seis pies y setenta y dos décimos, tam--bién cuadrados, y la edificada, o cubierta del hotel, incluídos el porche de entrada y el mirador, es de noventa y un metros cuadrados, o sean mil ciento setenta y dos pies y ocho décimos cuadrados, estando el resto destinado a jardín.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas fijada en la escritura de constitución del préstamo de que dimana el crédito de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco.

(A.-2.102)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plaso que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jues o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Reviejo Gómez Pedro, alias «Mazantini» de treinta años, ,soltero, jornalero, hijo de Luis y Brígida, natural de El Tiemblo (Avila) y vecino de dicho pueblo, calle del Castillo, o Puente de Vallecas, calle de Rodríguez Espinosa, 34, y cuyas señas personales son: estatura más bien baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; viste chaqueta azul marino, pantalón de pana, color; camisa blanca, con dibujo a rayas, y alpargatas goma blancas; procesado por hurto en sumario 106 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido.

(Núm. 2.087)(B.--1.378)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y BOLETÍN OFI-CIAL de la provincia de fechas 7 y 14 de abril último, respectivamente, referente a la busca de la procesada Dolores Montoya Heleria, en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 60 del pasado año de 1933, toda vez que a la misma se le han aplicado por la Sección tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril último.

(Núm. 2.089) (B.--: 380)

JUZGADO NUMERO 7

González Sánchez (Feliciano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Martín y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, 12, principal, procesado por hurto en sumario número 163 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Se cretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a

(B. -1.388)

JUZGADO NUMERO 12 Salcedo Martín (José y Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Barcelona, número 14, piso segundo izquierda, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaria de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 241 de 1934, por estafa, a la Sociedad Anónima Cooperativa Alfa.

(**B.**--1.386)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Bernabé Vicente, interino Juez de instrucción número 9, se cita al penado Eulogio Roda Galdeano, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de requerimle al pago de la indemnización de 90 pesetas a que ha sido condenado por la Superioridad en sentencia de 16 de junio último, en causa que se le sigue por estafa con el **número 626 d**e 1933.

(Núm. 2.130) (B.---1.390)

CHINCHON

Ben Tiel el Hamari (Abdelkader), natural de la kábila de Ayera (Marruecos español), de estado soltero, profesión minero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 12, procesado por hurto en sumario número 109 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 2.121) (B.--1.391)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se nstruye en este Juzgado de instrucción número 4, por hurto, bajo el número 56 de 1934, se hace saber a don Benjamín Albiñana Domingo, que vivió en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 10, que queda definitivamente en su poder la rueda de automóvil que se le entregó en depósito.

(B.-1.392)

JUZGADO NUMERO 4

Talarevitz Rosenthal (Alfredo), domiciliado últimamente en la avenida de Pi y Margall, hotel Gran Vía, comparecerá el día 7 de septiembre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa instruída por dicho Juzgado bajo el número 253 de 1934.

(B.-1.393)

JUZGADO NUMERO 4

Pérez (Jesús), de unos veintiocho años de edad, y que al parecer se encuentra en Pamplona, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, en causa número 299 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número cuatro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-1.394)

JUZGADO NUMERO 19 Lázaro Ortega (Fernando), hijo de Modesto y de Carmen, natural de Cabeza de Buey, prvincia de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, nú-

mero 90, procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, sumario número 203 de 1933. (B.-1.395)

JUZGADO ESPECIAL PARA LA APLICACION DE LA LEY DE **VAGOS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente que con el número 279 del corriente año se ha instruído por este Juzgado especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, contra Johanm Welloschild, de veintiocho años, de oficio marinero, natural de Austria, hijo de Juan y de Téresa, de ignorada conducta, con instrucción y sin antecedentes penales, en libertad e ignorado parade. ro, representado por el Procurado: don Manuel Muniesa y Mateos y de. fendido por el Letrado don Luis Felipe Ulecea, en turno de oficio, ha recaído sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que declaro en estado peligroso a Johan Welloschild, y como medidas de seguridad para el caso de que sea aprehendido en territorio nacional, le someto por un año a internado en Establecimiento de custodia. Notifíquese esta resolución por edictos en el BOLETÍN OFICIAL.—Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón y Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de no tificación al encartado Johan Welloschild, cuyo paradero se ignora, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de agosto de 1934; doy fe.—El Secretario

P. H. (firmado). (Núm. 2.152)

JUZGADOS MILITARES

CEUTA

Don Antonio Jiménez Mora, Comancante de Infantería, Juez de causas de las Fuerzas Militarus de Marruecos en la Circunscripción Occidental y de causa número 6 de año 1928 en el territorio y 70 du juzgado, instruída contra los legunarios Angel Campos Torazano y e neo más, por el delito de deserción en complot,

Hago saber: Que de acuerdo con informe dei Fiscal Jurídico del territorio, la Autoridad judicial del mis-:no dictó con fecha 18 de mayo último auto declarando amnistiados 1 dichos condenados, como comprendidos en el número 17 del apartado A y spartado B) y primer párralo de D) del artículo único de la ley del 24 de abril del corriente año, dispeniendo se notifique a los interesados, con advertencia de sus derechos de alzada, en el plazo de diez días, ante la Sala sexta del Tribunal Supremo d' Justicia.

Y con el fin de que tenga luga: dicha notificación, en relación con e amnistiado Angel Campos Torreza ne, cuyo paradero actual se ignora suponiendo está en Madrid o Sevilla expido el presente en Ceutra, a 6 k agosto de 1934.—Antonia Jiménet

(Num. 2.122)

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, núm. ! Teléfono 53202